



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 0159-2018-A-MPH/BCA.

Bambamarca, 08 de marzo de 2018.-

**VISTO:**

El Informe N° 76-2018-MPH-B/GPPM, de fecha 07 de marzo de 2018 y la Resolución de Alcaldía N° 0135-2018-A-MPH-BCA; referidos a la designación del Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector 8 Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, vigente a la fecha, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018 y aprueba otras medidas.

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la referida norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad.

Concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2018 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2018.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2018-A-MPH/BCA de fecha 18 de enero de 2018, se designa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, CPC. Johan Phillipe Baca Noblecilla como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2018;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA  
MAD  
EXPEDIENTE  
N° 364250





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe de visto, solicita la designación del nuevo coordinador responsable de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2018; debido a que mediante Resolución de Alcaldía N° 0135-2018-A-MPH-BCA, de fecha 26 de febrero de 2018, se da por concluida la designación del CPC Johan Phillipe Baca Noblecilla;

Que, estando a lo antes expuesto, de conformidad con los incisos 6) y 35) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente resolución; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 061-2018-A-MPH/BCA, de fecha 18 de enero de 2018, que designa al GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN, CPC. Johan Phillipe Baca Noblecilla, como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR al GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2018, a efectos que coordine con las distintas unidades orgánicas el cumplimiento de las metas y procedimientos establecidos; según el siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	: CPC. FRANKLIN RUBÉN MORÁN CRUZ
DNI	: 00370846
Cargo	: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Correo electrónico	: <a href="mailto:fmoran61@yahoo.com">fmoran61@yahoo.com</a>
Teléfono	: 927501725

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el funcionario responsable de la Coordinación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2018, realice todas las acciones necesarias para su implementación en el presente ejercicio, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc brinden las facilidades al funcionario designado para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DÉJESE sin efecto toda Resolución o documento administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** NOTIFÍQUESE con el contenido de la presente Resolución al designado y a las unidades orgánicas de esta Municipalidad; agréguese a los legajos correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León (Bepauides Ruiz)  
ALCALDE PROVINCIAL